



CREER...CREAR...CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la Resolución N° 216/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicos y Naturales en donde se eleva al Consejo Superior para su tratamiento el convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa NOVOZYMES BIOAG S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad de la aprobación de la resolución mencionada en el visto se dispuso de información complementaria sobre la empresa, motivo por el cual se solicitó retirar del Consejo Superior el Expediente N° 118471.

Que la información obtenida a través de medios periodísticos digitales indica que la Empresa NOVOZYMES ha realizado, recientemente, una alianza estratégica con la multinacional Empresa MONSANTO para crear una compañía conjunta, denominada Bioag Alliance, difundido en Buenos Aires pero fechado en St. Louis, EE.UU. y Copenhagen, Dinamarca, donde se encuentran sus sedes respectivamente.

Que el acuerdo establece que la compañía dinamarquesa será responsable de la producción y suministro de las soluciones microbianas a su par de EE.UU. MONSANTO, que por su parte, dirigirá las pruebas de campo, el registro y la comercialización de todos los productos de la alianza.

Que la Resolución N° 150/12 del Consejo Superior expresa una posición crítica frente a los modelos extractivistas desarrollados en la región y el país y que en su artículo 5° encomienda “al Rectorado que, en conjunto con los Decanatos de las cinco Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto, den continuidad institucional al tratamiento de la problemática del extractivismo a través del fortalecimiento de trabajos de investigación y extensión ya existentes o generación de nuevos, desde una perspectiva de diálogo con las comunidades afectadas, de tal modo de ampliar y profundizar las acciones institucionales en coherencia con la posición asumida en la presente resolución”.

Que la Resolución N° 284/12 del Consejo Superior atiende a la problemática de la instalación de la Empresa MONSANTO en la ciudad de Río Cuarto y en las proximidades de la ciudad de Córdoba, en el artículo 1° se resuelve “Reiterar su rechazo a todo modelo de producción que afecte la vida, que conlleve la sobreexplotación de los recursos naturales y que quebrante el objetivo de alcanzar nuestra soberanía alimentaria, tecnológica, científica y cultural”, en el artículo 2° de la misma se advierte sobre “las posibles consecuencias que podría derivarse del establecimiento de la Empresa MONSANTO en nuestra ciudad y región”.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que en el artículo 4º se manifiesta “instar a la comunidad universitaria, a través de los Consejos Directivos de las Facultades, de los Consejos Departamentales, organizaciones de trabajadores y estudiantiles, sociales y comunitarias a que debatan sobre esta problemática”.

Que en el Plan Institucional de esta unidad académica se enuncia que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicos y Naturales “tiene como misión constituirse en una institución de referencia nacional en lo concerniente a la enseñanza, investigación y transferencia de las ciencias”.

Que en relación a la Transferencia y Vinculación Tecnológica se promueven “actividades que tiendan a la solución de problemas de interés social y a la transferencia de los conocimientos generados por actividades de docencia e investigación a la sociedad”.

Que asimismo se propicia “el intercambio científico y tecnológico con el sector productivo tanto oficial como privado, locales, regionales, nacionales, favoreciendo la innovación, competitividad y sustentabilidad de este sector”.

Que lo mencionado en el considerando anterior debe estar en un todo de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Que en su Título preliminar expresa que “La investigación científica debe ser una actividad fundamental de la Universidad. Sus proyectos deberán orientarse a la investigación básica, a la investigación aplicada y al desarrollo de tecnologías que puedan ser puestas al servicio de las necesidades de la región y del país, en el marco del estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional”.

Que es caracterizada nuestra universidad como “Un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria”.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



CREER, CREAR, CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 1ro.- Dejar sin efecto la Resolución N° 216/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en donde se eleva al Consejo Superior para su tratamiento el convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa NOVOZYMES BIOAG S.A., por los motivos expresados en los considerandos y en concordancia con las resoluciones vigentes de esta Universidad.

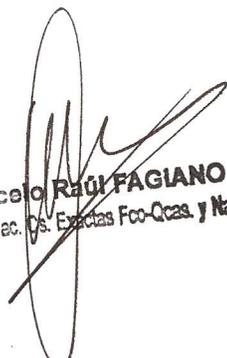
ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución al Consejo Superior para su conocimiento.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro.: 299


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dr. Marcelo RAÚL FAGIANO
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.